

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/LP N° 010-2025-INEN de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 010-2025/INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M"; el Memorando N° 001189-2025-OGA/INEN de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000665-2025-OAJ/INEN de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son*





aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48 del Reglamento, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000144-2025-GG/INEN, de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 010-2025-INEN, destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M", con un valor estimado ascendente a S/ 798,283.20 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 SOLES); además, se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 21 de abril de 2025, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 010-2025-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 001-CS/LP N° 010-2025-INEN de fecha 21 de abril de 2025, el Comité a cargo del procedimiento de Selección, señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 010-2025-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M";

Que, lo solicitado por el Comité de Selección es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorando N° 001189-2025-OGA/INEN de fecha 21 de abril de 2025, documento emitido por la Oficina de General de Administración;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que las Bases remitidas por el Comité a cargo del proceso de selección Licitación Pública N° 010-2025-INEN, destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M" se encuentra acorde a los aspectos legales establecidos en los artículos 47 y 48 del reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la Licitación Pública N° 010-2025-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M";

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2025-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.
vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

YVAN PALOMINO ROJAS
Gerente General

